



Oficina de información y respuesta



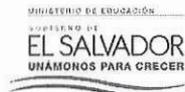
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS del día TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0230 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DOCUMENTOS EN PODER DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y DE PAGADURÍA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL; ASÍ COMO DOCUMENTOS EN PODER DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE DE SAN MIGUEL.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS del día TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0230 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DOCUMENTOS EN PODER DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y DE PAGADURÍA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL; ASÍ COMO DOCUMENTOS EN PODER DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE DE SAN MIGUEL.



Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



Oficina de información y respuesta



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las dos horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil dieciocho, el Oficial de Información del Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de subsanación y rectificación de la información entregada en la solicitud # 2018 – 0230 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA SUBSANACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
LA CUAL SE ENTREGA DANDO RESPUESTA A LO SIGUIENTE:**

“SIN EMBARGO, EN EL DOCUMENTO QUE TIENE EL TÍTULO DDE SM 02 2018-0230, SU DIGNA AUTORIDAD, NO ME ENVIÓ EL DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL RESPECTIVO FUNCIONARIO DE LA TESORERÍA O PAGADURÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR, EN EL QUE CONSTA QUE SE LE CANCELÓ A LA LICENCIADA _____, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE DE SAN MIGUEL, EL SUELDO O SALARIO U HONORARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, O EN SU DEFECTO, EL DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL RESPECTIVO FUNCIONARIO DE LA TESORERÍA O PAGADURÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR, EN EL QUE CONSTA QUE NO SE LE CANCELÓ A LA LICENCIADA _____, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE DE SAN MIGUEL, EL SUELDO O SALARIO U HONORARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”

Dicha información será entregada en esta fecha a través del medio solicitado siendo certificada por medio de notario.

Lic. Salomón Alfaro Estrada
Oficial de Información

